ADENDA NÚMERO No. 001-2026

ADENDA MODIFICATORIA DEL PROCESOS No CPMSBA 013A-2026, EN EL MODULO DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

- **Objeto**

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, está interesado en estudios previos para Contratar el suministro a precios unitarios de aceites y grasas comestibles, materia prima e insumos, y otros minerales (sal) para el proyecto productivo de la panadería, los suministros, insumos y demás elementos requeridos deben ser de excelente calidad ajustándose a los estándares del mercado.

- **INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **29 de octubre 2.026**, en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, **hasta el día 04 de noviembre 2.026 a las 10:00 Horas**, la ejecución del contrato se realizara en la ciudad de **Barranquilla en la Dirección Calle 76 No. 8-100 Barrio el Bosque**, El comité evaluador estará conformado por: **Doctor. Alcibíades Mejía Duran** (Área Jurídica) – **Doctora. Luz Elena Rojas** (Área Gestión Corporativa) – **Dg. Palacio Guerrero Juan** (Proyecto de Habilidades Productivas), quienes realizarán la Verificación Jurídica, Técnica, Económica y Experiencia de las ofertas presentadas a la Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Barranquilla.

Modificación No 1. LIMITACIÓN A MIPYMES

El director de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y del 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado

parcialmente por el Decreto 1860 de 2021), se permite informar a los interesados que:

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía número **CPMSBA 013A-2026**, adelantado a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: *"**Contratar el suministro a precios unitarios de aceites y grasas comestibles, materia prima e insumos, y otros minerales (sal) para el proyecto productivo de la panadería de la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla**"*, se recibieron oportunamente tres (3) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYME, Territorial (Municipal).

Las solicitudes fueron presentadas por los siguientes oferentes:

1. INDUXA SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS.
2. JAB INDUSTRIAS Y ASESORIAS.
3. ORTIZ ULLORQUE S.A.S.

Una vez revisadas las manifestaciones de interés y los soportes allegados, esta Dirección concluye que los peticionarios cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los términos de la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso de selección **SE LIMITA A MIPYME**. Por lo tanto, en el marco de la limitación territorial aplicable, **únicamente podrán participar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) que tengan su domicilio principal en el municipio de Barranquilla (Atlántico)**.

Se firma en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Dra. Mabel Enith Martínez Rojas
Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Revisado por: Luz Elena Rojas- Responsable Gestión Corporativa.
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia – Técnico Administrativo- Contratación.
Fecha de elaboración: 03/11/2026
Archivo: 8100-3228-98-10.